

tes; el ministerio fiscal; como denunciante, doña María Luisa Jiménez Montes, y como denunciado, don Juan José Fernández Pérez, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Juan José Fernández Pérez de la falta por la que ha sido enjuiciado, declarando de oficio las costas procesales.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Juan José Fernández Pérez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 11 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.166/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1, antes mixto número 1 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 258 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 10 de marzo de 2008.—Vistos por la ilustrísima señora magistrada-juez doña Josefina García Feito, los autos de juicio rápido de faltas número 258 de 2008, seguidos a con intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública.

Que debo condenar y condeno a doña Elena Daniela Murat a la pena de treinta días de multa a razón de 9 euros, como autora responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, con responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal para el caso de impago, así como al pago de las costas de este procedimiento.

Que se dé entrega de forma definitiva de los efectos sustraídos al establecimiento.

Así, por esta mi sentencia contra la que podrá interponerse recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en cinco días.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la magistrada-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Elena Daniela Murat, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá

de Henares, a 10 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/5.527/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE VALLADOLID

EDICTO

Doña Emilia Cañadas Alcantud, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Valladolid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 324 de 2008 se ha acordado: CÉDULA DE CITACIÓN

De orden de su señoría, y por tenerlo así acordado en las diligencias del juicio de faltas indicadas, por estafa, se citará a las personas que luego se dirá, y en el concepto que se expresa, para que el día 15 de abril de 2009, y hora de las nueve y cincuenta, comparezcan ante la Sala de audiencias de este Juzgado (planta baja) al objeto de asistir al acto de juicio oral.

Se hará saber a las partes que deberán comparecer con todos los medios de prueba de que intenten valerse en el acto del juicio (testigos, documentos, peritos...), así como que podrán ser asistidas de letrado, si bien este no es preceptivo.

Deberá apercibirse a las partes y testigos que residan dentro del término municipal, que de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponerse una multa.

Se hará saber a los presuntos culpables que residan fuera del término municipal, que podrán dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Valladolid, a 13 de febrero de 2009.

Y para que conste y sirva de citación a don Pedro Manuel Portela Embid, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Valladolid, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.158/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 43 de 2008 se ha dictado sentencia en fecha 28 de octubre de 2008, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón, a 28 de octubre de 2008.—Vistos por don Carlos Águeda Holgueras,

magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcorcón, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado y registrados con el número 43 de 2008, sobre falta de hurto entre partes, a instancias de estación de servicio "BP", frente a don Ozede Mike Aguebor, con intervención del ministerio fiscal; y...

Hechos probados:

Doña María Dolores Gutiérrez Rueda interpuso denuncia al frente de don Ozede Mike Aguebor, por haber repostado combustible sobre las cero horas y cuatro minutos del día 19 de diciembre de 2007, con el vehículo "Citroën" Xantia, matrícula A-0142-DN, en la estación de servicio "BP", sita en Alcorcón, y haber marchado del lugar sin abonar los 37,66 euros a que ascendió el importe del servicio.

Fallo

Absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a don Ozede Mike Aguebor, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ozede Mike Aguebor, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 28 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.912/09)

JUZGADO NÚMERO 1 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Ana Isabel García García, secretaria del Juzgado de instrucción número 1 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 175 de 2007 se ha dictado sentencia en fecha 1 de octubre de 2007, cuyo encabezamiento, hechos probados y fallo son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Alcorcón, a 1 de octubre de 2007.—Vistos por don Carlos Águeda Holgueras,

magistrado-juez de instrucción del número 1 de los de Alcorcón, los presentes autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado y registrados con el número 175 de 2007, sobre falta de injurias y amenazas entre partes, a instancias de doña María del Carmen Cifuentes Parra, frente a don Gonzalo Raúl Fiallos González, asistido en la vista oral por el letrado don Daniel Villanueva Suárez, sin intervención del ministerio fiscal; y...

Hechos probados:

El 7 de junio de 2007 doña María del Carmen Cifuentes Parra interpuso denuncia frente a don Gonzalo Raúl Fiallos González, en la que decía haber sido insultada y amenazada por él en la mañana de ese día, en el domicilio de la calle Colón, número 46, segundo cuarto, de Alcorcón (Madrid).

Fallo

Absuelvo a don Gonzalo Raúl Fiallos González de la falta de injurias y amenazas del artículo 620 del Código Penal, declarando de oficio las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial, y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Contra la presente cabe recurso de apelación, en ambos efectos, para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia al ministerio fiscal y demás partes.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gonzalo Raúl Fiallos González y doña María del Carmen Cifuentes Parra, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcorcón, a 28 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.911/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCORCÓN

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Alcorcón.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto sucesivo interrumpido número 382 de 2008, a instancias de don Lucas Domínguez Crespo y don Alfredo Crespo Rubio, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Vivienda letra A del bloque 1 de la finca sita en la carretera de Extremadura, kilóme-

tro 14, calle Cáceres, número 18, primero A, Alcorcón (Madrid).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Alcorcón, al tomo y libro 487, folio 135, finca número 39.567.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Alcorcón, a 23 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(02/1.179/09)

JUZGADO NÚMERO 6 DE ALCORCÓN

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 6 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 530 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Julián Carrera Durán, como autor personalmente responsable de una falta de estafa del artículo 623, número 4, del Código Penal, a la pena de dos meses de multa, a razón de una cuota diaria de 8 euros, que arroja un resultado total de 480 euros, y que en caso de impago de la misma determinará una responsabilidad personal subsidiaria de la condenada consistente en un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias de la multa que no hayan sido satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas en el presente procedimiento.

Igualmente, deberá indemnizar a la gasolinera "Gespevesa, Sociedad Anónima", en la cantidad de 63 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días siguientes a su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Julián Carrera Durán, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcorcón, a 12 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/5.971/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE COLLADO VILLALBA

EDICTO

Doña Raquel Palos Manuel, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 5 de Collado Villalba.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, reanudación del tracto número 79 de 2008, a instancias de doña María Consuelo Jiménez

Solís, expediente de dominio para la reanudación de la siguiente finca:

Finca urbana inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial, al libro 60, tomo 1.829, folios 121 y 122, finca número 3.542, inscripción segunda.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Collado Villalba, a 30 de enero de 2009.—El secretario (firmado).—La magistrada-juez de primera instancia (firmado).

(02/2.530/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 222 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Luis Carlos de Isidro y de Pablo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Getafe y su partido judicial, los presentes autos seguidos en juicio de faltas inmediato número 222 de 2008-C, por hurto, en los que actúan como denunciante don Jesús Rubio Lázaro y como denunciada doña Elia Sánchez Morales, además del ministerio fiscal, en el ejercicio de la acción pública.

Que debo condenar y condeno a doña Elia Sánchez Morales, como autora de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa, a razón de una cuota diaria de 3 euros, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago que determina el artículo 53 del Código Penal en todos los casos, así como el pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Elia Sánchez Morales, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 29 de enero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/5.914/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE GETAFE

EDICTO

Doña María Soravilla García, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 395 de 207 se ha acordado citar a don Juan Rodríguez Pérez, en calidad de denunciante, a su letrado, don José Luis Cerdeira Villegas, y a don William Robinson Gallardi González, en calidad de denunciado, para que comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de mar-